Boletin Gicial DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletin Oficial del Estado», correspondiente al dia 21 del actual, número 607, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

ellmo. Sr: Con objeto de regular la efectividad de la exención del impuesto de Timbre, de los documentos relativos al subsidio a las familias de los combatientes, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de ese Servicio Nacional, se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Las certificaciones de existencia del combatiente, expedidas por el Jefe de la unidad de que forme parte, a que se refiere el número 1.º del artículo 1.º del Reglamento de 30 de abril del corriente año, para aplicación del Decreto reorganizando el subsidio a las familias de los combatientes, estarán exentas del impuesto del Timbre, aun cuando no concurran las circunstancias exigidas al efecto en el Decreto de 21 de junio de 1937.

Segundo. Las certificaciones del Registro Civil y del Catastro, amillaramiento y matricula de la contribución industrial a que respectivamente se refieren los apartados 2.º y 4.º del artículo 1.º del Reglamento antes citado, estarán asimismo exentas del impuesto del Timbre, siempre que en dichas certificaciones se haga constar, de modo expreso, por el funcionario que las expida, que únicamente surtirán efecto para justificar el derecho al percibo del subsidio a las familias de los combatientes.

Las certificaciones que no se expidan en la forma que queda establecida, deberán reintegrarse con el timbre que corresponda, así como también aquellas en que se cumpla el mencionado requisito, si se presentan a otros efectos dis-

tintos del anteriormente señalado en Centros y Oficinas que no sean los encargados de la aplicación de las disposiciones sobre subsidio al combatiente; siendo en ambos casos de estricta observancia el artícu'o 219 de la Ley del Timbre vigente, conforme al cual no será admitido por las Autoridades, Tribunales, Oficinas públicas, Sociedades y particulares documento alguno que carezca del timbre correspondiente, bajo la responsabilidad de la mu'ta que proceda.

Tercero. Gozarán también de la exención del citado impuesto las certificaciones que expidan las Comisiones provinciales y locales del subsidio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 20 de junio de 1938.= II Año Triunfal.=Amado.=Señor Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de junio de 1938 = II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad peste porcina, en el término municipal de Cameno de Bureba, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 13 de junio de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad peste porcina, en el término municipal de Houtanas, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 270 y practicado la oportuna desinfección

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de junio de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Providencias judiciales

Burgos

EDICTO

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se acordó publicar en este periódico oficial, en auto de hoy, dictado en el sumario que instruyo con el número 195 del corriente año, en virtud de denuncia formulada por D. Cilnio Almagia, dando cuenta que en la tarde del dia 18 del actual, le fué sustraido el coche matricula HU. 1970 marca «Balilla» que habia dejado delante de la puerta del «Hotel España», ruego y encargo a todas las Autoridades judiciales de España, procedan a practicar las oportunas gestiones, encaminadas para averiguar el actual paradero del vehiculo desaparecido, procediendo a su ocupación caso de ser habído, y poniéndole a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, en el supuesto de que no acrediten su legítima adquisición.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 20 de junio de 1938 —Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu. — Cándido Martinez.

En virtud de providencia del senor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, d ctada en el último día hábil, en la pieza de embargo, dimanante del expediente de retención de bienes, seguido al vecino de Villaescusa de Roa, Santiago Niño Miguel, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte dias, en un solo lote, y por el precio en que aparecen tas idos, y con antelación de veinte días hábiles, los siguientes bienes embargados a dicho inculpado, sitos en diche pueblo:

Una era de trillar mieses, al pago del Camino de San Martin, de ocho áreas, linda N. Rufina López, sur Antonio González, E. Victorino Diez y O. camino, tasada en 800 pesetas.

Tierra al camino de Guzmán, de 30 áreas, linda N. Martiniano Picado, S. y O. camino y E. Víctor Arroyo, en 400.

Otra a Valdecarros, de tres fanegas, linda N Aniceto Niño, sur Claudio Diez, E. regadera y oeste Eugenio Niño, en 1.000.

Otra a La Guariza, de 52 áreas, linda N. Rogelia Tovar, S. Aniceto Niño, E. raya de Pedrosa y oeste Bienvenido Bombín, en 500.

Otra a Cuesta Solana, de 90 áreas, linda N. raya de Boada, sur Demetrio Romera, E. Isidro Guijatro y O. Demetrio Pascual, en 500.

Otra a Valdellamares, de siete áreas, linda N. arroyo, S. Ladislao Romera, E. Bienvenido Bombin y O. Antonio González, en 100.

Otra a Valdeolnillos, de 350 vides, de 10 áreas, linda N. Perfecto González, S. Bruno González, este Lucilo Sanz y O. Marciana Ortega, en 350.

Otra a Las Cabezas, de 45 áreas, linda N. Juan Bombin, S. Perfecto González, E. Antonio González y O. Claudio Diez, en 600.

Otra a Las Hontanillas, titulada Sopa, de 90 áreas, linda N. Patrocinio Picado, S. camino, E. Eugenio Niño y O. Marciana Ortega, en 1.500.

Otra a La Zapatilla, de 60 áreas, linda N. raya de Guzmán, S. Hilario Guijarro, E. Aniceto Niño y O. Victorino Diez, en 500.

Otra a Valdealejos, de 37 áreas, linda N. camino, S. Elvira Carrascal, E. Aniceto Niño y O. Manuel Hornillos, en 250.

Otra a Las Hontanillas, de 45 áreas, linda N. camino, S. Demetrio Miguel. E. Aniceto Niño y O. Antonio González, en 200.

Otra al mismo pago, de 22 áreas, linda N. Juan Bombín, S. Demetrlo Pascual, E. Bernabé González y O. Narciso González, en 100.

Otra a Carracastrillo, de 15 áreas, linda N. Seraffn de las He ras, S. Nemesio Romera, E. erial y O. Martiniano Picado, en 100.

Otra a La Ladera de la Virgen, de 30 áreas, linda N. Román Niño, S. Isidro Guijarro, E. arroyo y O. Eugenio Niño, en 250.

Otra a La Valenciana, de 30 áreas, linda N. Bruno González, S. y E. Martiniano Picado y oeste camino de San Llorente, en 200.

Otra al Alto, de dos fanegas, linda N. camino, S. y E. Isidro Guija rro y O. Félix de las Heras, en 300.

Otra al Charcón, de una hectárea y 80 centiáreas, linda N. carretera, S. Eugenio Niño, E. camino y O. Mauro Arranz, en 1.500.

Otra al Carrentido o Consentido, de 90 áreas, linda N. Victorino Diez, S. camino, E. calada y oeste Marciana Ortega, en 600.

Otra a Carregricio, de 30 áreas, linda N. cañada, S. Rogelio Tovar, E. Perfecto González y O. Valentín Encinas, en 250.

Otra al Redondal, de 30 áreas, linda N. Marciana Ortega, S. camino, E. Millán Granado y O Eugenio Niño, en 250.

Otra a La Vela, de 30 áreas, linda N. camino, S. Eugenio Niño, E. Marciana Ortega y O Lucilo Sanz, en 125.

Otra a Cuesta Solana, de 100 vides u ocho áreas, linda N. Bernabé González, S. Juan Bombin, este Eugenio Niño y O. Juan Niño, cn 60.

Otra a La Calleja, de siete áreas, linda N. arroyo, S. Justo Sanz, E. camino y O. Jesús Sanz, en 250.

Casa y corral en Villaescusa, calle de las Eras, linda derecha entrando Desiderio Pascual, izquierda calle Real y espalda Emilio García, en 6 000.

Corral y pajar en dicha calle de las Eras, linda derecha entrando calle Real, izquierda Cándido de la Cal y espalda calleja, en 1.000.

de un corral, en dicha calle de las Eras, número 6, linda derecha Inocencio Casado, izquierda Angela Bombin y espalda Manuel Horni llos, en 1.500.

Veintiuna cargas de entrada de 115 kilos cada una en el lagar titulado del Concejo, sito en la calle de Santa Agueda, linda derecha calleja, izquierda Gregorio González y espalda Secundino Escudero, en 115.

Un sitio de bodega en las del camino del Roble, primera de aforo, linda por derecha Marciano Bombín, izquierda David Bombín y espalda era de Bienvenido Bombin, en 250.

Otro sitio de bodega en la calle de Trascasa, número 1 de aforo, linda derecha Victorino Diez, izquierda Sendino Escudero y espalda era de Bernardino Velado, en

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, y simultáneamente en el Municipal de Villaescusa de Roa, el dia 27 de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que no existen títulos de propiedad; que el remate se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 20 de junio de 1938.= II Año Triunfal. = El Secretario. Cándido Martínez. = V.º B º = EI Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor

Anuncios Oficiales

GRAN CONCURSO PROVINCIAL ____ DE GANADOS ____

DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL, MULAR, VACUNO, LANAR Y DE CERDA

EXPOSICION-FERIA

DE AVICULTURA, COLOMBOFILIA, CUNI-CULTURA E INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA GANADERIA

organizados por la Excma. Diputación Provincial, Exemo. Ayuntamiento, Junta Provincial de Fomento Pecuacio, Camara Oficial Agricola, Asociación Provincial Veterinaria y Junta Provincial de Ganaderos, con la cooperación del Servicio Nacional de Ganadería, Mitad de otra casa en ruinas y Asociación General de Ganaderos

de España y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, que tendrán lugar en esta ciudad durante las

FERIAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

los días 29 y 30 de junio y 1.º de julio de 1938. = Il Año Triunfal.

16.000 pesetas en premios

Varios de 1 000 pesetas

Premios de concurrencia a todos los animales de especies superiores admitidos.

Se facilitarán los alojamientos para los animales que se presenten al Concurso

Las inscripciones se harán en las Oficinas del Exemo. Ayuntamiento de Burgos, hasta el dia 25 de junio.

Para detalles, véanse Programas y Reglamentos en los Ayuntamientos de la provincia.

Alcaldia de Fontioso.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renun cian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Fontioso 8 de junio de 1938.= Segundo Año Triuufal.=El Alcalde, Tomás Núñez.

Igual anuncio hace el Alcalde de San Martin de Rubiales.

Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 11 de julio próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de septiembre próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios

del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secreta. ría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, asi como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 22 de junio de 1938. Segundo Año Triunfal. = El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

Anuncios particulares

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PECUARIO

Para ilustrar a los ganaderos en la elaboración de quesos y mejorar con ello la calidad del de Burgos, este «Servicio Pecuario» dispone de normas y cartillas, eminentemente prácticas y sencillas, que se envian gratuitamente a cuantos lo soliciten.

COMUNICADO

Al objeto de evitar a sus asegurados los perjuicios que pudieran venirles del incumplimiento por su parte de las obligaciones dimanantes de las condiciones de las pólizas respectivas, «PLUS ULTRA» hace constar tiene fijada su Dirección General en la zona liberada, desde el mes de febrero de 1937, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, fecha 1 de febrero del mismo año.

PLUS ULTRA

COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Domicilio Social Provisional y Dirección General: Amor de Dios,

Administración para las provincias de Alava y Burgos: Vitoria, C/. Manuel Iradier, 26.

F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6 Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas: de 11 a 12 y de 21/2 a Calera, 13, 3.º-Teléfono 1372.

IMPRENTA PROVINCIAL